MINISTERIO DEL INTERIOR

CITA PREVIA dgt.es 060

DGT Dirección General de Tráfico

NOTA INFORMATIVA

NOTIFICACIÓN DE TRANSMISIÓN O VENTA DEL VEHÍCULO

IMPORTANTE: Antes de solicitar el cambio la titularidad del vehículo deberá**:**

- **Cancelar** cualquier limitación de disposición que tuviera inscrita en el Registro de Bienes Muebles, salvo consentimiento expreso de la Financiera.
- **Abonar** las sanciones impuestas por infracciones de transportes anotadas en el Registro de Vehículos.
- **Liquidar el Impuesto de Circulación** del año anterior.
- **Recuerde** que para realizar trámites en todas las jefaturas es necesario **solicitar cita previa**. Este canal es solo para ciudadanos y sus representantes. Las empresas y colectivos obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, así como sus representantes, deberán realizar la solicitud por medios electrónicos.

ANTES de realizar el trámite, consulte GRATUITAMENTE el estado administrativo del vehículo en:

https://sedeclave.dgt.gob.es/WEB_INTV_INTER/xhtml/acciones/iniciarDatosVerificacion.jsf

- **Solicitud** en impreso oficial. *(Impreso disponible en www.dgt.es)*
- **Tasa** por el importe de 8,67 €. (No se admite el pago en metálico).
- **Identificación del interesado:**
  - Personas físicas: documento oficial que acredite la identidad y domicilio del titular (DNI, permiso de conducción español, tarjeta de residencia, pasaporte más Número de Identificación de Extranjeros).
  - Personas jurídicas: tarjeta de identificación fiscal y acreditación de la representación e identidad del que firme. *(Modelo disponible en www.dgt.es).*
  - Menores o incapacitados: datos y firma del padre, madre o tutor, su DNI y documento que acredite el concepto por el que actúen.
- **Documento acreditativo de la transmisión** en que conste el DNI, CIF o NIE del adquirente (contrato, factura en el caso de personas jurídicas, recibo, etc.)
- **Además de los documentos anteriores:**
  - **Vehículos agrícolas**: documento acreditativo de la baja en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola de la Comunidad Autónoma, salvo acreditación telemática en el Registro de Vehículos de la DGT.
  - Justificante del pago/exención del **Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte**, en los casos en que el cambio de titularidad de vehículos de autoescuela, alquiler sin conductor, cambio de residencia, que estuvieron exentos del pago en el momento de la matriculación, se efectúe antes de los plazos legalmente previstos.

NOTA: *Si el vehículo se transmite a un compraventa, la notificación de transmisión supone su **baja temporal**.*

*Si el vehículo se ha transmitido a un particular se **anotará el cambio de titularidad** pero no se expedirá el permiso de circulación.*

NOTA: *Si no presenta el trámite el titular, será necesario acompañar una autorización firmada por éste, en la que se haga constar la gratuidad (modelo disponible en www.dgt.es).*

En caso de ausencia de acreditación fehaciente de alguno de los datos arriba requeridos, podrá solicitarse documentación adicional.

Actualizada 7/1/2022

www.dgt.es